

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Instalación de faenas y acopio de arcilla Km. 590,400 Ruta 240 CH, Alto Baguales – Villa Ortega (parte Alta de cuesta Alvarado), Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 25 ENE. 2013

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08, Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de autorización de uso de la faja fiscal para la instalación de faenas y acopio de arcilla Km. 590,400 Ruta 240 CH, Alto Baguales – Villa Ortega (parte Alta de cuesta Alvarado), solicitada por Empresa Constructora H & O Ltda., mediante carta S/N° del 18 de Enero de 2013 y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.R.V. N° 0046

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a Empresa Constructora H & O Ltda. Rut: 77.984.390-4, para instalación de faenas y acopio de arcilla, en el sector comprendido en el Km. 590,400 Ruta 240 CH, Alto Baguales – Villa Ortega (parte Alta de cuesta Alvarado), destinado a materializar las obras del Proyecto “ **OBRA: CONSERVACION DE LA RED BASICA, CONSERVACION PERIODICA CAMINOS BASICOS, CRUCE RUTA 7 SECTOR CRUCE RUTA 240, ALTO BAGUALES-VILLA ORTEGA, TRAMO KM. 579,420 A KM. 597,900, COMUNA DE COYHAIQUE Y AYSEN, PROVINCIAS COYHAIQUE Y AYSEN, REGION DE AYSEN**”, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

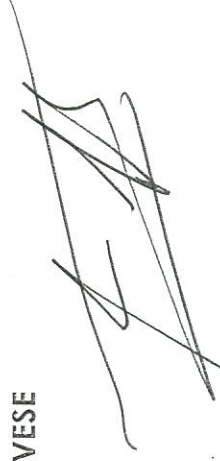
- 2.- Los trabajos deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Constructora H & O Ltda.
- 3.- Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Constructora H & O Ltda. deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINITRADEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 5.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.
- 6.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Constructora H & O Ltda. a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 7.- Déjese constancia que la Dirección de Vialidad no ha solicitado ninguna Boleta de Garantía, dado que el interés fiscal está salvo guardado por las boletas presentadas por la Empresa Constructora H&O, cuando se adjudicó la Obra: **"CONSERVACION DE LA RED BASICA, CONSERVACION PERIODICA CAMINOS BASICOS, CRUCE RUTA 7 SECTOR CRUCE RUTA 240, ALTO BAGUALES-VILLA ORTEGA, TRAMO KM. 579,420 A KM. 597,900, COMUNA DE COYHAIQUE Y AYSÉN, PROVINCIAS COYHAIQUE Y AYSÉN, REGION DE AYSÉN"**
- 8.- La Empresa Constructora H & O Ltda. deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de tres meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

9.-La Empresa Constructora H & O Ltda., previo a la recepción de la Faja Fiscal, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

10.-La Empresa Constructora H & O Ltda. deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

11.- Se deberá cumplir con el Art. 165 de la ley 18.290, Ley de Tránsito, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO HERNAN BARRIA BARRIA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VIALIDAD
Región de Aysén

SBB/YMY/ymy
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Cristian Ortega Chávez [constructor.residente@gmail.com])
- Sr. Gerak Gacilua A., Inspector Fiscal de Obra.
- Depto. de Proyectos.
- Depto. de Contrato.
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal.
- Oficina de Partes y Archivo.

6479084